

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2017.

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, PARA QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017

ADENDA No 1.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO publica la presente modificación a los Términos de Referencia de la invitación pública No 8 de 2017, del objeto en referencia, publicada a través del portal web de FINAGRO.

Para mayor claridad, los cambios realizados al texto original se presentan en el aparte de MODIFICACIÓN del correspondiente numeral, en negrilla y subrayado.

MODIFICACIÓN No 1.

ORIGINAL 3.1.2 Consorcios y/o Uniones Temporales:

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato establecido en el ANEXO 2A o 2B según sea el caso.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: en relación con los habilitantes de contenido jurídico CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS, RESPECTO A LOS INDICADORES DE CARÁCTER FINANCIERO BASTA CON QUE UNO DE LOS INTEGRANTES CUMPLA; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, cuando exista una limitación al respecto, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO.

Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos CNT-FOR-010 y CNT-FOR-011, anexos a los presentes términos (ANEXO 2A Y 2B).

MODIFICADO 3.1.2 Consorcios y/o Uniones Temporales:

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato establecido en el ANEXO 2A o 2B según sea el caso.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: en relación con los habilitantes de contenido jurídico **CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS**; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, cuando exista una limitación al respecto, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO.

Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos CNT-FOR-010 y CNT-FOR-011, anexos a los presentes términos (ANEXO 2A Y 2B).

MODIFICACIÓN No 2.

ORIGINAL 3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Estos requisitos serán verificados por la Gerencia de Riesgos previamente a la evaluación y calificación las ofertas.

3.2.1 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.

3.2.2 Estados Financieros

El Oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivas notas contables a los dos últimos periodos anuales, debidamente certificados o dictaminados según corresponda, así como la última **Declaración de Renta presentada**.

El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al diez (10%) del valor de la oferta.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Razón de Endeudamiento = Pasivo total/ Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).

Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente:

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2015	2016
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 10% del valor de la Oferta		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=< 70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

“Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores”.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta al integrante que cumpla con los indicadores financieros.

MODIFICADO 3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

FINAGRO verificará los requisitos financieros necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero. Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos:

3.2.1. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

3.2.2. Estados Financieros: El oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a diciembre 31 de 2016. Adicionalmente el oferente aportará copia de la Declaración de Renta del año

2016.

3.2.3. Listas Clasificadas: Las personas jurídicas invitadas a participar en el presente proceso de selección y que participen, serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT, y el oferente seleccionado deberá allegar el Formulario de Información Básica diligenciado y firmado en original.

MODIFICACIÓN No 3.

ORIGINAL 3.3.1 Objeto del Oferente:

El Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

0210- Silvicultura y otras actividades forestales.

O el Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

0240- Servicios de apoyo a la silvicultura.

O el Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

7020-Actividades de Consultoría y Gestión.

MODIFICADO 3.3.1 Objeto del Oferente:

El Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

0210- Silvicultura y otras actividades forestales.

O el Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

0240- Servicios de apoyo a la silvicultura.

O el Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Opcional o Principal o Secundaria

7020-Actividades de Consultoría y Gestión.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá como habilitado si uno de los integrantes cumple con lo solicitado.

MODIFICACIÓN No 4.

ORIGINAL 3.3.5 Experiencia del oferente (persona jurídica)

El oferente deberá presentar en el ANEXO 4 una relación de máximo diez (10) contratos en donde el oferente haya fungido como operador técnico para plantaciones con fines comerciales y en donde se vinculen los establecimientos y mantenimientos de especies forestales, lo anterior cumpliendo lo siguiente:

- a. La sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución será de al menos el 40% del área definida para la zona a la cual desee presentar oferta en la presente invitación, del área certificada por el oferente como mínimo el 10% debe ser de establecimiento de plantaciones forestales comerciales, aquellas ofertas que se encuentren por debajo de estos valores serán rechazadas de manera inmediata.
- b. Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos 20 años, o en ejecución, siempre y cuando a la fecha límite de entrega de las ofertas se haya ejecutado mínimo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para verificar esto se debe llenar el ANEXO 4.

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano.

Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión

Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 4, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 4 se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de ejecución alcanzado

Se podrá presentar copia del contrato debidamente legalizado junto con el acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada.

Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2017, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de actividades realizadas en Colombia pero que fueron canceladas con moneda extranjera, se aplicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En el caso que el oferente presente más de DIEZ (10) contratos como soporte de la experiencia específica solicitada en los presentes TR, se tomarán los primeros DIEZ (10) en orden cronológico desde el más reciente hacia atrás.

MODIFICADO 3.3.5 Experiencia del oferente

El oferente deberá presentar en el ANEXO 4 una relación de máximo diez (10) contratos en donde el oferente haya fungido como operador técnico para plantaciones con fines comerciales y en donde se vinculen los establecimientos y mantenimientos de especies

forestales, lo anterior cumpliendo lo siguiente:

- c. La sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución será de al menos el 40% del área definida para la zona a la cual desee presentar oferta en la presente invitación, del área certificada por el oferente como mínimo el 10% debe ser de establecimiento de plantaciones forestales comerciales, aquellas ofertas que se encuentren por debajo de estos valores serán rechazadas de manera inmediata.
- d. Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos 20 años, o en ejecución, siempre y cuando a la fecha límite de entrega de las ofertas se haya ejecutado mínimo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para verificar esto se debe llenar el ANEXO 4.

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano.

Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 4, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 4 se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de ejecución alcanzado

Se podrá presentar copia del contrato debidamente legalizado junto con el acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada.

Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2017, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de actividades realizadas en Colombia pero que fueron canceladas con moneda extranjera, se aplicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En el caso que el oferente presente más de DIEZ (10) contratos como soporte de la experiencia específica solicitada en los presentes Términos de Referencia, se tomarán los primeros DIEZ (10) en orden cronológico desde el más reciente hacia atrás.